



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

(GRANADA)

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

**DON ARMANDO LERUITE LARRAINZAR; SECRETARIO GENERAL DEL
ILMO AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA)**

CERTIFICO

Que el Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta De Gobierno Local de este Ayuntamiento el día 17 de Mayo de 2018, transcrita en su literalidad dice como sigue :

En el Despacho de la Alcaldía Presidencia, siendo las doce horas de la mañana del día diecisiete de mayo de dos mil dieciocho , previamente citados al efecto, se reúnen los señores/as Concejales y a su vez Tenientes/as de Alcalde, que después se dirán, integrantes de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento Don Jorge Sánchez Hidalgo, y, estando presente el Sr. Secretario de la Corporación Municipal que da fe pública del Acto, Don Armando Leruite Larraínzar, asisten los siguientes señores/as :

Concejales/as -Tenientes /as de Alcalde -

María José Megias Valverde	P.P.
José Ignacio Cáliz Muñoz De Toro	P.P.
Juan Antonio Arenas Ramos	P.P.



Abierta a la Sesión por la Presidencia, se procede a cumplimentar el orden del día como sigue:

1.- APROBACION, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR (SESION ORDINARIA CELEBRADA EL PASADO DIA 3 DE MAYO DE 2018)

El Sr. Alcalde Presidente, pregunta si algún miembro de la Corporación Municipal tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 3 de Mayo de 2018 , distribuida con la convocatoria.

No se producen observaciones.

Sometida dicha Acta a votación la misma queda aprobada por unanimidad de los señores/as asistentes



**AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1**

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

2.- APROBACION CERTIFICACION PRIMERA POR UN IMPORTE LIQUIDO DE 40.600,51 € , REFERIDA A LA OBRA NUMERO 2016/2/PPOYS-10/2 DENOMINADA " EJECUCION DE NICHOS FUNERARIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE ALGARINEJO "

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los señores reunidos/a a la certificación primera referida a la obra número 2016/2/PPOYS -10/2 denominada " Ejecución de Nichos Funerarios en el Cementerio Municipal de Algarinejo ", para prestarle aprobación por parte del Ayuntamiento por un importe de 49.600,51 € , en cuanto a las obras que ha sido ejecutadas al día de la fecha, de total del presupuesto material de ejecución de las mismas ascendentes a la cantidad de 59.392,75 €, quedando por lo tanto una segunda certificación pendiente por un importe de 18.792,24 € , referidas a las obras que quedan pendientes de ejecutar de total del presupuesto del proyecto de dichas obras

Dicha Certificación Primera de las citadas obras, queda resumida de la manera que sigue : :

.....

PLAN PROVINCIAL DE OBRAS 2016

OBRA : 2016/2/PPOYS -10/2

CERTIFICACION : PRIMERA

MES DE ABRIL

DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS:

EJECUCIÓN DE NICHOS FUNERARIOS EN EL CEMENTERIO MUNIIPAL DE ALGARINEJO (GRANADA).

CONTRATISTA : INMOBILIARIA CONSTRUCTORA GUTERREZ CAMPAÑA S.L CON CIF B-18680306

FECHA DE
ADJUDICACIÓN:..... 26/10/2017
FIRMA DE CONTRATO:.....
COMIENZO DE LAS OBRAS:..... 22/02/2018
TERMINACION DE LAS OBRAS:..... 21/05/2018

IMPORTE LIQUIDO DE LAS OBRAS		
EJECUTADAS		POR EJECUTAR
En el mes de la fecha	En meses anteriores	
40.600,51	0,00	18.792,24



**AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1**

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

DON RAFAEL GONZALEZ VARGAS, ARQUITECTO

CERTIFICO: Que el importe líquido de las obras ejecutadas, a acreditar en el mes de la fecha, para su abono al contratista arriba expresado, asciende : CUARENTA M SEISCIENTOS EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS.

Granada, 2 de Mayo de 2.018
EL DIRECTOR DE OBRA

Fdo. Rafael González Vargas.

DISTRIBUCION Y FINANCIACION

CON CARGO A	%	EUROS
DIOUTACION	82,0000	33.292,42
AYUNTAMIENTO	18,0000	7.308,09
TOTAL LIQUIDO CERTIFICACION DE OBRA		40.600,51 €

RESUMEN DE LAS OBRAS EJECUTADAS

IMPORTE DE EJECUCION MATERIAL (Según relación valorada).....	28.196,76 €
19 % DE CONTRATA.....	5.357,38 €
IMPORTE DE EJECUCION POR CONTRATA.....	33.554,14 €
BAJA OBTENIDA EN LA SUBASTA.....	0,0
EJECUTADO LIQUIDO HASTA LA FECHA.	39.554,14 €
EJECUTADO LIQUIDO EN MESES ANTERIORES	00 €
EJECUTADO LIQUIDO EN ESTE MES	33.554,14 €
21 % I.V.A.....	7.046,371
TOTAL LIQUIDO A CERTIF.:	40.600,51 €

Conforme
EL CONTRATISTA

EL DIRECTOR DE LA EJECUCION.

FDO: Francisco Guiteirrez Campaña

FDO: Antonio Delgado Diaz.

Oído lo que antecede , y, siendo competente la Junta De Gobierno Local de este Ayuntamiento para la adopción del acuerdo en cuestión, todo ello, en virtud de la delegación de competencias conferidas a favor de la misma por parte del Plen Municipal, mediante acuerdo adoptado en su en su sesión extraordinaria



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

celebrada el día 3 de julio de 2015 y publicadas en el " Boletín Oficial " de la Provincia número 139 de fecha 23 de julio de 2015 , los señores/as / reunidos tras previa deliberación al efecto, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos :

Primero.- Aprobar la Certificación Primera referida a la obra número 2016/2/PPOYS-10/2 denominada " Ejecución de nichos funerarios en el Cementerio Municipal I de Algarinejo " por un importe de 49.600,51 € , en cuanto a las obras que ha sido ejecutadas al día de la fecha de total del presupuesto material de ejecución de las mismas ascendentes a la cantidad de 59.392,75 €, quedando por lo tanto una segunda certificación pendiente por un importe de 18.792,24 € , referidas a las obras que quedan pendientes de ejecutar de total del presupuesto del proyecto de dichas obras

Segundo .- Remitir certificación del acuerdo adoptado a través de la Sede Electrónica a la Delegación de Obras Públicas y Vivienda –Infraestructuras y Equipamiento Locales de la Excm. a Excm. Diputación Provincial de Granada, juntamente con la documentación exigida por el artículo 17 del Reglamento Regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS), para ser abonada de dicha certificación al Ayuntamiento .

3.- DESESTIMACION DEL RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR DON JOSE CABELLO CABALLERO EN FECHA 9 DE MARZO DE 2018 Y BAJO EL NUMERO DE ASIEN TO DE REGISTRO DE ENTRADA NUMERO 32 , CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO EN SU SESION CELEBRADA EL DIA 8 DE FEBRERO DE 2018 , POR EL QUE SE DENIEGA LA APROBACION DEL PROYECTO DE ACTUACION PARA LA LEGALIZACION DE CAMBIO DE USO DE UNA NAVE DE APEROS A UNA VIVIENDA RURAL VINCULADA A EXPLOTACION AGRICOLA , SITA EN EL POLIGONO 13, PARCELA 138 , DEL TERMINO MUNICIPAL ALGARINEJO.

Visto el estado en que se encuentra el expediente incoado ante éste Ayuntamiento a instancia de Don José Antonio Cabello Caballero presentando Proyecto De Actuación para la legalización del cambio de uso de una ave de aperos a una vivienda rural vinculada a la explotación agrícola, sita en el polígono 13 , parcela 138 en e Término Municipa de Algarinejo (Granada) ,

Que en la tramitación de dicho expediente se han tenido en cuenta los siguientes ANTECEDENTES :



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

1.- Que por la Junta de Gobierno Local de ese Ayuntamiento en su sesión celebrada el día 29 de junio de 2017, se admitió a trámite dicho Proyecto de Actuación quedando incorporado al mismo el Informe emitido por el Técnico Municipal fechado el día 5 de junio de 2017

2.- Solicitud de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de dicho Proyecto de Actuación a los efectos de presentación de alegaciones

3.- Certificado expedido por la Secretaría General acreditativo de que durante el periodo de información pública NO fueron presentadas reclamaciones ni sugerencias de tipo alguno contra dicho Proyecto

4.- Que el expediente conjuntamente con el Proyecto de Actuación y los demás documentos especificados con anterioridad fue enviado a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación Del Territorio de la Junta de Andalucía para la emisión de su correspondiente INFORME preceptivo, conforme a lo establecido en el artículo 43 d) e la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

5.- Que con fecha de registro de entrada en estas dependencias de 22 de Enero de 2018 y bajo el número de asiento 108, se recibe en este Ayuntamiento EL INFORME evacuado sobre el citado Proyecto por parte de la Delegada Territorial de Medio Ambiente y Ordenación Del Territorio de la Junta de Andalucía, con N/ Referencia SGMA/URB/JSS/IEF PA 116/2017, en el cual se informa desfavorablemente el Proyecto de actuación, el cual queda anexionado al expediente de su razón

6.- Que con fecha 25 de Enero de 2018, se emite INFORME por parte del Técnico Municipal sobre la procedencia o no de prestarle aprobación a dicho Proyecto de Actuación y cuyo informe queda anexionado al expediente, en donde se concluye la NO procedencia de la aprobación del Proyecto de Actuación

7.- Que con fecha 26 de Enero de 2018, se emite INFORME por parte del Sr Secretario-Interventor del Ayuntamiento, que igualmente queda anexionado a expediente de su razón, en el cual se informa la desestimación de la aprobación del Proyecto de Actuación



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

8.- Que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en su sesión celebrada el día 8 de febrero de 2018, se acordó la desestimación y la no aprobación del referido Proyecto de Actuación, siéndole notificado el acuerdo por correo certificado el día 9 de febrero de 2018 a Don José Antonio Cabello Caballero

9.- En fecha 9 de de Mayo de 2018, y con registro de entrada en estas dependencias municipales y bajo el número de sientto saiento 372 se interpone por Don José Cabello Caballero RECURSO DE REPOSICION contra el acuerdo adoptado por la Junta de Goboerno Local del Ayuntamiento en su sesión celebrada el día 8 de febrero de 2018 , en el cual queda desestimado el Proyecto de Actuación para la legalización del cambio de uso de una nave ave de aperos a una vivienda rural vinculada a la explotación agrícola, sita en el polígono 13 , parcela 138 del término municipal de Algarinejo , en base a los informes técnicos y Jurídicos emitido en su momento y que quedan unidos al expediente de su razón

Con todos los antecedentes reseñados con anterioridad, en fecha 15 de mayo de 2018 se emite INFORME por parte de la Secretaría General sobre la interposición del Recurso de Reposición por Don José Cabello Caballero contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno o Local del Ayuntamiento en su sesión celebrada el día 8 de febrero de 2018 , en el cual queda desestimado el Proyecto de Actuación para la legalización del cambio de uso de una nave ave de aperos a una vivienda rural vinculada a la explotacion agrícola, sita en el polígono 13 , parcela 138 del término municipal de Algarinejo .

Dicho INFORME transcrito en su literalidad dice como sigue :

.....

DON ARMANDO LERUITE LARRAINZAR , SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA) , en relación con el recurso de reposición presentado por Don José Caballero Caballero con fecha 9 de marzo de 2018, registrado de entrada bajo el número 372, tiene a bien emitir el siguiente

I N F O R M E



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

El recurso de reposición tiene por objeto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 8 de febrero de 2018, por el que se deniega la aprobación del proyecto de actuación presentado por Don Jose Cabello Caballero para legalización de nave de aperos a vivienda rural vinculada a la explotación agrícola, sita en polígono 13, parcela 138 del término municipal de Algarinejo

El recurso se interpone por persona legitimada, en tiempo y forma.

El primer motivo alegado hace referencia a la posibilidad de agregar otras parcelas a aquélla en la que se ubica la vivienda, con objeto de cumplir la superficie de unidad mínima de cultivo que es de 25.000 m².

Se trata de una cuestión que no tiene reflejo en el proyecto de actuación y que se plantea *ex novo* en este recurso, sobrevinida, por tanto, al acto administrativo impugnado.

El dictado del citado acto se produjo en consideración a los datos fácticos proporcionados por el propio interesado, únicos susceptibles entonces de valoración por la Administración, de forma que lo que ahora se alega en este recurso, en cuanto que circunstancia nueva tal y como se ha dicho, no es motivo que lo pueda desvirtuar según el parecer de esta Secretaría..

Sin perjuicio, además, que el interesado no aporta prueba documental sobre la titularidad de las parcelas en cuestión, de las que tampoco concreta cuáles serían las que se vincularían a la explotación agrícola que supuestamente demandaría la necesidad de la vivienda rural.

La exigencia de este requisito relativo a la unidad mínima de cultivo está directamente coherente con la justificación de la necesidad de la vivienda y su vinculación al destino agrícola de la finca, en términos del artículo 52.1.B).b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En orden de cosas y enlazando con el segundo motivo del recurso, la alegada preexistencia de la edificación y su uso como vivienda desde 2009, sobre lo que no se aporta prueba alguna, resulta obvio que no justifica por sí misma la necesidad aludida, amén de poner de manifiesto que la calificación de la actuación como legalización del cambio de uso de una nave de aperos a una vivienda rural, no se corresponde con la realidad.

Por tanto, en opinión del funcionario que suscribe, estas dos primeras alegaciones del recurso no desvirtúan la fundamentación del acuerdo impugnado, que considera insuficiente la justificación de la necesidad de la vivienda para atender a las labores de la explotación, con base en el informe



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

emitido por el órgano competente de la Junta de Andalucía, incorporado al mismo a efectos de motivación.

Se alega en tercer lugar por el recurrente, infracción del principio de proporcionalidad, frente al incumplimiento de las condiciones de edificación establecidas en la normativa urbanística, en concreto, la relativa a la separación a lindero. Señala a estos efectos el interesado que la disconformidad con la ordenación urbanística que supone esta infracción no reviste carácter sustancial, al no afectar a ninguno de los criterios enumerados en el artículo 48.4 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, además de tratarse de una edificación preexistente para la que ha prescrito el plazo para la adopción de medidas de restitución de la legalidad urbanística.

Entiende ésta Secretaría General o que este motivo del recurso tampoco resulta admisible, pues la legalización de edificaciones disconformes con la ordenación urbanística aplicable, según el citado precepto, tiene un carácter excepcional, resultando a su vez que la edificación del suelo no urbanizable es igualmente excepcional, lo que demanda una interpretación restrictiva de lo que le concierne. Por otra parte, los criterios enunciados en el artículo considerado lo son a título de mero ejemplo, no constituyen una lista cerrada, resultando que la distancia a linderos de la edificación no es un parámetro menor, sino que incide sobre los derechos de terceros, además de por razón de la afecciones que potencialmente la edificación podría producir sobre las fincas colindantes (vistas, sombras, ruidos, etc.), por condicionar el *ius edificandi* de los mismos, debido a que las edificaciones deben mantener entre sí una distancia mínima de 75 metros, según la normativa urbanística vigente en el municipio de Algarinejo.

El hecho de que la edificación sea preexistente nada aporta a este argumento, pues el infractor no puede resultar beneficiado por los hechos consumados y la infracción cometida, sin que por otra parte el mismo aporte prueba alguna para acreditar la fecha de terminación de las obras.

Finalmente, se aduce por el recurrente que la edificación está en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación. Esta pretensión está en abierta contradicción con la solicitud de legalización de la misma cursada por el propio interesado, que responde a un régimen jurídico distinto al regulado en el artículo 8, en relación con el artículo 3.1.B).b) del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que tiene como presupuesto, precisamente, la disconformidad de la edificación con la ordenación urbanística. A lo que se añade la exigencia para el acogimiento a tal régimen de otro requisito esencial, cual es el del agotamiento del plazo para la adopción de las medidas de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido, cuya



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

producción no ha sido acreditada por el interesado no obstante pesar sobre e mismo la carga de la prueba.

En base a las consideraciones expuestas, la Secretaría a General de este Letrado entiende que PROCEDE LA DESESTIMACION DEL RECURSO DE REPOSICION.

Este es mi informe que emito según mi leal saber y entender sometido a cualquier otro mejor fundamento en Derecho, en Algarinejo a quince de mayo de dos mil dieciocho.

EL SECRETARIO.

Fdo : Armando Leruite Larraínzar.

.....”

Oído todo lo que antecede y atendiendo a los INFORMES negativos tanto jurídicos como técnicos, así como, al INFORME emitido por el Servicio de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de su Delegación en Granada como que quedan anexionado al expediente de su razón, y, siendo de la competencia de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento para la adopción del acuerdo en cuestión, todo ello, en virtud de la delegación de atribuciones conferidas a favor de dicha Junta por parte del Pleno Municipal, por acuerdo adoptado en su sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio de 2015 y publicadas en el “Boletín Oficial” de la Provincia número 139 de fecha 23 de julio de 2015, los señores reunidos, tras previa deliberación al efecto adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos :

Primero .- DESESTIMAR el Recurso de Reposición interpuesto por Don José Antonio Cabello Caballero contra el acuerdo adoptado por la Junta de Local del Ayuntamiento en su sesión celebrada da el día 8 de febrero de 2018, por el que se deniega la aprobación del Proyecto de Actuación para la legalización del cambio de uso de una nave de aperos a una vivienda rural al vinculada a explotación agrícola, sita en el polígono 13, parcela 138, del término municipal de Algarinejo (Granada) .

Segundo .-Notificar el acuerdo adoptado a Don José Antonio Cabello Caballero con la indicación de los recursos que procedan, para su conocimiento y efectos.

4.- LICENCIAS DE CONEXIÓN A LA RED DE AGUA Y ALCANTARILLADO



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

(GRANADA)

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

Examinada la solicitud presentada para la acometida de agua potable y alcantarillado, y, visto el informe emitido en sentido favorable por el Técnico municipal, así como los documentos aportados por el interesado, y, con la condición de dejar el pavimento de las calles en su estado original, siendo la competencia de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la adopción del acuerdo en cuestión, todo ello en base a la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía Presidencia en a favor de la misma mediante Decreto de fecha 3 de julio de 2015 y publicadas en el "Boletín Oficial" de la Provincia número 139 de fecha 23 de julio de 2015, los señores reunidos tras previa deliberación al efecto, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero .- Conceder y autorizar la siguiente Licencia de conexión a la red aguas y alcantarillado:

- A Doña María Beatriz Matas Almirón para el local ubicado en la Plaza de España número 2 –bajo – de esta localidad (industrial) .

Segundo .- La autorización del suministro de agua se concede exclusivamente para los fines para los que ha sido solicitado, quedando invalidada dicha autorización si el uso fuera destinado para distinta finalidad en la que se concreta la petición del interesado,

Tercero.- Los Técnicos municipales serán los competentes para la instalación del contador indicarán el lugar más adecuado para su ubicación, así como, las características técnicas que deban reunir el mismo, corriendo los gastos de dicha acometida a cargo de la usuaria

Cuarto .- Notificar el acuerdo a la interesada con la indicación de los recursos que procedan, para su debida constancia y efectos oportunos.

5.- APROBACION DE FACTURAS, RECIBOS Y OTROS GASTOS

Por la Intervención Municipal se da cuenta de las facturas, recibos y otros gastos presentados hasta la fecha debidamente formalizados.

Visto que las obligaciones de referencia corresponden a gastos legalmente adquiridos y la realización de la prestación o el derecho del acreedor conforme con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

Dada cuenta que se considera los gastos suficientemente justificados, en su caso, la celebración de los contratos, la no alteración del objeto de los mismos, constituyendo las prestaciones una unidad en lo económico y en lo jurídico de forma que no se alteran las reglas generales ni los procedimientos de contratación establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

Visto la procedencia de la aprobación de los recibos y facturas y otros gastos que se presentan al cobro por la Intervención Municipal, y, siendo el Órgano competente para prestarle su aprobación la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en virtud de las competencias que le han sido conferidas tanto por Decreto de delegación de Alcaldía de fecha de fecha 24 de Junio de 2011, publicadas en el "Boletín Oficial de la Provincia" número 138 de fecha 21 de julio de 2011, como por parte del Pleno Municipal mediante acuerdo adoptado en su sesión extraordinaria celebrada el día 8 de julio de 2011 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 138 de fecha 21 de julio de 2011.

Vista la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada para atender los gastos en el Presupuesto de la Corporación Municipal relativo al ejercicio económico de 2018, el registro de las facturas y la confirmación por parte del Concejal responsable o Técnico de la prestación, los señores/as Concejales/as integrantes La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el art 185.2 del TRLRHL aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo acuerdan por unanimidad autorizar y aprobar las siguientes facturas, recibos y gastos :

Primero.- Aprobar las facturas, recibos y otros gastos relacionadas que a continuación se transcriben, que darán lugar al reconocimiento de las correspondientes obligaciones o a la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones en aquellos casos en los que los gastos no hayan sido previamente autorizados o dispuestos, según la siguiente tabla :



Nº de Entrada	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Programa	Económica
285	116.16	Maypell Publidiseño S.L.	Factura número A/246 : libretas serigrafadas para Educacion Adultos	323	48100
288	3.264.80	Fito Almedinilla S.L.	Suministro combustible para vehiculos y maquinaria municipales, mes Abril (Multiplcación)	132 161 163 933 1621	22103
290	66.55	Mármoles Santo Domingo S.L.	Factura número 180158 :Suministro pieza de granito parque San Isidro	1532	21000
291	56.48	Hmnos Cáliz Muñoz De Toro S.L.	Factura número 28/2018: Gastos protocolarios .	912	22600
292	350.00	Asociación Cultural " Pilar de San Juan "	Factura número 3: Concierto Semana Santa	334	22600
293	113.00	Maresana Sociedad Cooperativa Andaluza .	Factura número A/14-00021 Servicio autocar prestado al Ayuntamiento realización viaje Ore y Galería	440	22300
295	939.05	Gestión de Trabajo Social S.L.	Factura nº: 057/2018: Horas Programa Prestación Básica Ayuda a domicilio Mes Abril	2310	22700

**AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO****(GRANADA)**

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

296	30.701,43	Gestión de Trabajo Social S.L.	Factura nº 053/2018: Horas Programa dependencia servicio ayuda a domicilio. Mes Abril	2310	22700
297	3.450,15	Gestión de Trabajo Social S.L.	Factura nº 057/2018: Horas sustitución Rosa Ordóñez Cano	2310	22700
298	105,27	Rodríguez Edenborg Marcos	Factura nº 18142: Suministro bandera	920	22199
299	457,38	Cruz Roja Española	Factura nº 18122: Servicio preventivo prestado Romería San Isidro Labrador	334	22600
300	111,50	Hmnos. Jiménez Avila S.L.	Factura nº 33: Mantenimiento fontanería aseos Plaza	1522	21200
301	90,18	Hmnos. Jiménez Avila S.L.	Factura nº 34: Mantenimiento fontanería edificios Fuentes de Cesna	1522	21200
302	117,61	Hermanos . Jiménez Ávila , S.L.	Factura nº 35: Mantenimiento fontanería Piscina Fuentes de Cesna	1522	21200
303	151,55	Hermanos. Jiménez Ávila a S.L.	Factura nº 36: Materiales de fontanería	1522	21200
304	427,25	Hermanos . Jiménez Ávila S.L.	Factura nº 37: Materiales suministrados mantenimiento redes agua	161	21000
305	4.197,79	Hermanos Jiménez Ávila , S.L.	Factura nº 38: Red de agua Calle Calvario	161	21000
306	120,52	Hermanos Jiménez Avila S.L.	Factura nº 39: Fontanería La Viña	1522	21000
307	217,79	Almacenes El Candado, S.L.	Factura nº 380: Anclaje escalera piscina y otros	920	21300
308	97,28	Juan J. Pimentel García Va decasas	Batas para Escuela Infantil "El Trencito"	920	22199
309	1 715,78	Mobiliario Urbano Moreta, S.L.	Factura nº 96/18: Protectores para pilares Obra Pista Polideportiva	241	62717
310	19,30	Suministros La Muralla, S.L.	Factura nº Q180483: Sintex MX Plus transparente	920	22199
311	180,30	Diputación Provincial	Servicio recogida animales abandonados	929	22600
312	530,00	Asesoría Jurídica Jesús Megías Talón	Honorarios profesionales Mes Marzo 2018	920	22701
313	530,00	Asesoría Jurídica Jesús Megías Talón	Honorarios profesionales Mes Abril 2018	920	22701
314	600,00	Consorcio Poniente Granadino	Cuota gastos PFEA especial de asistencia personas dependientes en situación de espera 2016-17 Mes Enero	920	22701
315	600,00	Consorcio Poniente Granadino	Cuota gastos PFEA especial de asistencia personas dependientes en situación de espera 2016-17 Mes Diciembre	920	22701
316	600,00	Consorcio Poniente Granadino	Cuota gastos PFEA especial de asistencia personas dependientes en situación de espera 2016-17 Mes Febrero	920	22701
317	600,00	Consorcio Poniente Granadino	Cuota gastos PFEA especial de asistencia personas dependientes en situación de espera 2016-17 Mes Marzo	920	22701



**AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1**

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

318	443.040	Anibal Torres Calvin (Reparo Fitness)	Factura nº A/40: Mantenimiento Gimnasio Municipal, 4ª visita	342	21300
319	3.565,46	Endesa Energía S.A	Facturación Octubre- Noviembre Edific Munic	1522	22100
319	5.890,75	Endesa Energía S.A	Facturación Octubre- Noviembre Servicio de Aguas	161	22100
319	17.672,26	Endesa Energía S.A	Facturación Octubre- Noviembre Alumbrado público	165	22100
319	1.756,98	Endesa Energía S.A	Facturación Diciembre Edific. Munic	1522	22100
319	2.902,85	Endesa Energía S.A	Facturación Diciembre Servicio de Aguas	161	22100
319	8.738,54	Endesa Energía S.A	Facturación Diciembre Alumbrado público	165	22100

Aprobar los siguientes presupuestos para sus correspondientes adjudicaciones

- ANTICIMEX 3D Sanidad Ambiental S.A de Málaga., con arreglo a la siguiente Oferta :

<u>Instalación</u>	<u>Acción</u>	<u>Nº Actuaciones</u>	<u>Precio (sin IVA)</u>
Piscinas y Colegios	Desinsectación Desratización	2	575 € + IVA

GTP PAVIMENTOS , de Almedinilla (Córdoba) , con arreglo a la siguiente Oferta :

*Impreso y Fratasado en continuación del Paseo de la Hispanidad de Algarinejo (Granada .

-M2 Solera Hormigón Impreso HM-20/B/15, 10 a 12 CM Espesor : 17.50 € /m2

-M2 Solera Hormigón Semifratado HA-25/B/20, 10 a 12 CM Espesor : 17,50 € /m2

- INSTALACIONES ELÉCTRICAS MACIAS S.L de Algarinejo , con arreglo a la siguiente Oferta:

Sondeo de la Viña : 545,47 € (IVA incluido)

- INSTALACIONES ELÉCTRICAS MACIAS S.L de Algarinejo con arreglo a la siguiente Oferta:

Trabajos montaje equipo de medida en el exterior de la Casa de la Cultura (orden de ENDESA) : 501,24 € (IVA incluido)



Segundo.- Ordenar a los servicios de Intervención y Tesorería la tramitación del expediente para realizar el pago de las mismas.

6.- ESCRITOS DE ESPECIAL RELEVANCIA CURSADOS A LA ALCALDIA - PRESIDENCIA Y ADOPCION DE LOS ACUERDOS DE LOS MISMOS, SI PROCEDEN.

1.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los señores/as reunidos, dándose por enterados, a la Sentencia número 871 de 2018 dictada en 14 de Mayo de 2018 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía-Sala De Lo Contencioso Administrativo de Granada Sección Tercera - referida al recurso número 467/2015, por la que se estima el recurso contencioso – administrativo interpuesto por la Procuradora Doña Yolanda Reinoso Mochón en nombre y representación del Ayuntamiento de Algarinejo, anulando las Resoluciones administrativas impugnadas, y, en su consecuencia, declarar el derecho del recurrente a percibir el importe total de la subvención concedida conforme a la Resolución de 30 de diciembre de 2010, siendo a cargo de la Administración demandada los costas procesales que se hubiesen causado sin que puedan exceder de 1.500 € por el concepto de honorarios de Letrado..

2.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los señores/as reunidos dándose por enterados, a la Resolución de fecha 7 de mayo de 2018 y remitida al Ayuntamiento en fecha 16 de mayo de 2018 y bajo el numero de asiento entrada 861 dictada por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social -.. Dirección Provincial de Servicio Público de Empleo Estatal de Granada - por la que se acuerda DENEGAR la solicitud de subvención formulada por el Ayuntamiento con cargo a los fondos provinciales del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2018 convocada con fecha 30 de noviembre de 2017, para la ejecución del PROYECTO PFEA ESPECIAL 2018 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE ATENCION AL HOGAR, quedando excluido el proyecto solicitado al no cumplir los requisitos establecidos en el punto séptimo de la Resolución de 30 de noviembre de 2017 de la Dirección Provincial de Granada..

3.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los señores/as reunidos, dándose por enterados, al escrito cursado al Ayuntamiento por el Colegio Oficial de Veterinarios de Granada fechado el día 18 de mayo de 2018 con registro de entrada en estas dependencias municipales bajo el número de asiento 860, en el cual se comunica al Ayuntamiento la realización en el término municipal de la Campaña de Vacunación Antirrábica e Identificación de pequeños animales, designándose para dicho cometido a la Veterinaria Doña Montserrat Marfil Valverde

7- CUALQUER OTRO ASUNTO DECLARADO URGENTE

No se produjeron .

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se produjeron



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las quince horas del día de su inicio, de todo lo cual, se levanta Acta por mi el Secretario, que CERTIFICO.

Y para que conste y sirvase de remisión la presente Acta a la Subdelegación Del Gobierno y Delegación Provincia De Gobierno de la Junta de Andalucía, expedida la presente certificación, con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Algarinejo a diecisiete de mayo de dos mil dieciocho.

V^a.- B^a.

EL ALCALDE.



Fdo. Jorge Sánchez Hidalgo .

EL SECRETARIO.



